



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

N° : 137- 2023-CR/GRM

Fecha : 28-08-2023

VISTOS: En sesión Extraordinaria del pleno del Consejo Regional N° 020-2023-CR/GRM, de fecha 28 de agosto del dos mil veintitrés, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 11 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dentro de la estructura del Gobierno Regional de Moquegua, define al Consejo Regional como el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Está integrado por los Consejeros Regionales, elegidos por sufragio directo por un periodo de cuatro (4) años. El mandato es irrenunciable, con excepción de los casos previstos en la Constitución, pero revocable conforme a Ley;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas. En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, la Comunidad Campesina de Tumulaca Pocata Coscore y Tala, está ubicada en el ámbito territorial del distrito de Torata, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, fue creada mediante la inscripción en el Registro Oficial de Comunidades Campesinas del Perú, el 7 de setiembre de 1949; la misma que hoy en día, según su acta de Inscripción como Comunidad, se conserva como uno de los pueblos originarios de la región Moquegua.

Que, en Sesión Extraordinaria N° 020-2023-CR/GRM, de fecha veintiocho de agosto del dos mil veintitrés, se debatió el punto de Agenda: Moción de Saludo por conmemorarse 74 años de la creación de la Comunidad Campesina de Tumulaca Pocata Coscore y Tala, del Distrito de Torata, Provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, a celebrarse el próximo 07 de setiembre del 2023, tal y conforme aparece en el acta respectiva la que es parte integrante del presente acuerdo. Cerrado el debate, se aprobó por unanimidad saludar y reconocer a la Comunidad Campesina de Tumulaca Pocata Coscore y Tala, en la persona de su presidente señor Iván Bruno Mendoza Venancio.

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N° 29053 y el Reglamento Interno del Consejo Regional;





ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

N° : 137- 2023-CR/GRM

Fecha : 28-08-2023

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N° 29053 y el Reglamento Interno del Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - SALUDAR Y RECONOCER a la Comunidad Campesina de Tumilaca Pocata Coscore y Tala del Distrito de Torata, en la persona del presidente señor Iván Bruno Mendoza Venancio, por conmemorarse este 07 de setiembre del 2023 74 año de su creación, a partir de su inscripción como Comunidad Campesina en el Registro Oficial de Comunidades Campesinas del Perú, conforme aparece en el acta respectiva, la que es parte integrante del presente Acuerdo Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Titular del Gobierno Regional de Moquegua, a la Gerencia General Regional y Sub Gerencia de Organización y Modernización Institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional de Moquegua en la página web del Gobierno Regional de Moquegua, para conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ABOG. GABRIELA ANDRADE PALOMO
CONSEJERA DELEGADA